ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO 2021-2024

REUNIDOS EN ZAPOTLANEJO, JALISCO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2022 EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTE MUNICIPIO UBICADA EN CALLE PORFIRIO DIAZ NO. 2, SIENDO LAS 10:00 HORAS COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITE DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN JALISCO, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, POR LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, INDUSTRIAL, TEXTIL, COMERCIAL, EDUCATIVO, EJIDAL, PROFESIONAL, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERAM MIEMBROS DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

I. ANTECEDENTES

a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y el Artículo 26 de la misma norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
b. La ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento del territorio.
c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de Agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 de la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento Ecológico que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre los planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.

- Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil instalan formalmente el Comite de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Víctor Ramírez J. Cruz Rubio
Antonio

II. OBJETIVOS

El comité de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapotlanejo, es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos, así como del seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico.

III. ESTRUCTURA

El Comité de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapotlanejo, Jalisco se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

IV. INTEGRANTES DEL COMITE

El Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por representantes de la sociedad civil.

Por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco

C. Gonzalo Alvarez Barragán

Por el Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por el Gobierno Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por el Instituto Metropolitano de Planeación

Por los Sectores

SECTOR	NOMBRE	FIRMA
Agricultura		J.CRUZ.ROBI O.H
Ganadería Victor	Ramirez	Ramirez
Pesca	Antonio Zavate	[illegible]
Industrial	Julian Ruan Torres	[illegible]
Comercial	Ignacio Lopez V	[illegible]
Textil		
Educación	Roberto Márquez Ortiz	Roberto M.
Ejidal	J. Felix Barajas V	[illegible]
Servicios profesionales	Miguel Angel Gutierrez Maria	[illegible]
Social	Luis Guillermo López Moreno	[illegible]